

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra.: María Beatriz Vargas Sánchez, RUT N°: domiciliada en: Balmaceda 371, Comuna de Puente Alto y el organismo capacitador o el especialista; FUNDACION INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC, RUT N°.:72.754.700-2, representado por su Vicerrectora Académica, Sra Carmen Gloria Lopez Meza, RUT.. y por su Vicerrector Económico y de Gestión Sr. Velko Petric Cabrales, RUT... domiciliado en Avenida Eliodoro Yáñez N°1595, Comuna de Providencia, Santiago, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador Fundación Instituto Profesional DuocUC se obliga a efectuar el servicio de capacitación "**Mejorando el Negocio: Gestión Administrativa, contable y comercial para nuevas emprendedoras**" Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; anexo forma parte integrante de este contrato.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador \$6.480.000 por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato.

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura o boleta de honorarios por parte del organismo capacitador Fundación Instituto Profesional DuocUC en la oficina Provincial o Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo capacitador de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada y la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 02 y hasta 31 de enero, periodo dentro del cual el organismo capacitador Fundación Instituto Profesional DuocUC deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador Fundación Instituto Profesional DuocUC, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

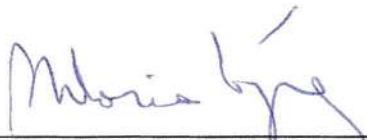
DÉCIMO: La personería de don Velko Petric Cabrales y de doña Carmen Gloria Lopez Meza, para comparecer en representación de Fundación Instituto Profesional DuocUC, consta en la sesión número 179, de fecha 08 de abril del año 2015, del consejo Fundación Instituto Profesional Duoc UC, reducida a escritura pública de fecha 09 de julio del año 2015, otorgada en la Notaría de Don Octavio Gutiérrez López, notario público de San Miguel.

La personería de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra. María Beatriz Vargas Sánchez, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 23 de abril de 2014, otorgada por el Notario Público de Santiago, señora Nancy de la Fuente.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



VELKO PETRIC CABRALES
Vicerrector Económico y de Gestión
Fundación Instituto Profesional Duoc UC



CARMEN GLORIA LOPEZ MEZA
Vicerrectora Académica
Fundación Instituto Profesional Duoc UC



MARIA BEATRIZ VARGAS SANCHEZ
Directora Ejecutiva Provincial
Fundación PRODEMU
Provincia Cordillera